

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Restitución Leasing Rad. No. 11001310302720200034000

De la anterior solicitud de desistimiento de pretensiones presentada por la apoderada de la demandante se corre traslado conforme al Art 316-4 del CGP, para lo pertinente, provea la remisión de la petición conforme al art. 3 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 a su contraparte.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Firmado Por:

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51be5675bddbea7af276392c1aaab913aa3fecc4243451886f8580489816c6f5**

Documento generado en 16/03/2021 07:59:03 AM